



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2025/MM

Miraflores, 24 ENE. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;

Vistos, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero de 2025; el Dictamen N° 010-2025/MM de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 013-2025/MM de fecha 23 de enero de 2025, emitido por la Comisión de Economía y Finanzas; el Acuerdo de Concejo N° 006-2025/MM de fecha 15 de enero de 2025; el Memorándum N° 63-2025-GAF/MM de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 021-2025-GAJ/MM de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 97-2025-GM/MM de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 007-2025-SG/MM de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 124° de la citada Ley N° 27972, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios; asimismo, se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, la Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal y modificatorias, establece el marco jurídico para el desarrollo y promoción de las relaciones de asociatividad municipal previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, a través de la herramienta de la mancomunidad municipal, la cual, de acuerdo con su artículo 2°, es definida como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Ordenanza N° 620/MM publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de octubre de 2023, se ratificó la adhesión de la Municipalidad Distrital de Miraflores a la "Mancomunidad Municipal Lima Centro", según el Acta de la Sesión N° 002-2023 de fecha 27 de abril de 2023, suscrita por la citada Mancomunidad; la misma que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2025/MM de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la transferencia financiera por la suma de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) a favor de la Mancomunidad Municipal Lima Centro, a efectos de financiar el aporte correspondiente a la Municipalidad Distrital de Miraflores para la elaboración del Expediente Técnico de Seguridad Ciudadana denominado "MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MANCOMUNIDAD LIMA CENTRO EN LOS DISTRITOS DE SAN BORJA, SURQUILLO, MIRAFLORES, JESUS MARIA, SAN ISIDRO, LA VICTORIA, BARRANCO, PUEBLO LIBRE Y



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Acuerdo de Concejo N°

010

-2025/MM

LINCE, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, código de SIAF 350031 (**Rubro 13 Donaciones y Transferencias, con tipo de recurso “18- SUBCUENTA – Transferencias Financieras”**);

Que, mediante el Memorándum N° 63-2025-GAF/MM de fecha 21 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas comunica que el rubro y tipo de recursos señalado en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 006-2025 debe ser modificado de acuerdo con la siguiente partida presupuestal: **“Genérica de Gasto 2.4 (Donaciones y Transferencias) y el Rubro de Financiamiento 08 (Impuestos Municipales)”**, por lo que propone la modificación del mencionado artículo;

Que, mediante el Informe N° 021-2025-GAJ/MM de fecha 21 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede legalmente continuar con el trámite de aprobación con eficacia anticipada a la fecha de emisión del Acuerdo de Concejo N° 006-2025/MM por medio del cual se aprueba la transferencia financiera de la suma S/ 25,00.00 a favor de la Mancomunidad Municipal Lima Centro con la finalidad de financiar el aporte correspondiente a la Municipalidad Distrital Municipal Lima Centro con la finalidad de financiar el aporte correspondiente a la Municipalidad Distrital de Miraflores para la elaboración del expediente Técnico de Seguridad Ciudadana denominado “MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MANCOMUNIDAD LIMA CENTRO EN LOS DISTRITOS DE SAN BORJA, SURQUILLO, MIRAFLORES, JESUS MARÍA, SAN ISIDRO, LA VICTORIA, BARRANCO, PUEBLO LIBRE Y LINCE, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”, la que deberá efectuarse conforme al siguiente detalle de la partida presupuestal: Genérica de Gasto 2.4 (Donaciones y Transferencia) Rubro de Financiamiento 08 (Impuestos Municipales) por lo que corresponde continuar con el trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal, de así considerarlo pertinente;

Que, mediante el Memorándum N° 097-2025-GM/MM de fecha 21 de enero de 2025, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 021-2025-GAJ/MM juntamente con todos los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Dictamen N° 010-2025/MM de la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Dictamen N° 013-2025/MM de la Comisión de Economía y Finanzas y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por **MAYORIA** de los presentes, con el voto en abstención del Regidor Mario Renato Otiniano Buquich, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 15 de enero de 2025, el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 006-2025/MM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera por la suma de S/. 25,000.00 (veinticinco mil con 00/1000 soles) a favor de la Mancomunidad Municipal de Lima – Centro, a efectos de financiar el aporte correspondiente a la Municipalidad Distrital para la elaboración del Expediente Técnico de Seguridad Ciudadana denominado “MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA MANCOMUNIDAD LIMA CENTRO EN LOS DISTRITOS DE SAN BORJA, SURQUILLO, MIRAFLORES, JESUS MARÍA, SAN ISIDRO, LA VICTORIA, BARRANCO, PUEBLO LIBRE Y LINCE, PROVINCIA DE LIMA, Departamento de Lima, código SIAF N° 350031 **Genérica de Gastos 2.4 [Donaciones y Transferencias], rubro y financiamiento 08 [Impuestos Municipales]**”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 del Acuerdo de Concejo N° **010** -2025/MM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la remisión del presente acuerdo de concejo a la Gerencia General de la "Mancomunidad Municipal Lima - Centro", para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde